



Folio
SC/031/2024

Asunto
Abastecimiento, manejo, almacenamiento y uso de Gas LP
en las Dependencias Politécnicas

100 Aniversario del CECyT "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán,
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIEMAD, CEPROBI y del CITEDI

Ciudad de México, 15 de enero de 2024

C.C. Secretarios de Área, Abogado General
Coordinador General, Directores de Coordinación,
Coordinadores y Directores de Escuelas, Centros y
Unidades Académicas y de Investigación,
Órganos de Apoyo y Organismos Auxiliares del
Instituto Politécnico Nacional
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en el que se establece, la facultad de esta Secretaría General para planear, coordinar y evaluar las acciones necesarias para asegurar la protección integral el patrimonio institucional y en concordancia con el objetivo prioritario de prevenir y reducir riesgos de desastres del Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024 y reducir el riesgo de alguna eventualidad, accidente o emergencia en el abastecimiento, manejo, almacenamiento y/o uso de GAS LP en las Dependencias Politécnicas, al respecto hago de su conocimiento, que el proceso de abastecimiento del hidrocarburo, deberá de realizarse en horarios y días, que no pongan en riesgos a la Comunidad Politécnica, debiendo establecer las medidas necesarias a fin de asegurar que las instalaciones de aprovechamiento de Gas LP no constituyan un riesgo para la seguridad de las personas o dañen la salud de las mismas conforme a la Norma NOM-004-SEMG-2004.

Es importante señalar, que el abastecimiento deberá de realizarse en presencia de un funcionario, designado por el titular de la Dependencia Politécnica, acompañado de su Unidad Interna de Protección Civil, quien será la responsable de verificar que se implemente las medias preventivas y de seguridad necesarias.

Finalmente, adjunto al presente las recomendaciones preventivas y de seguridad, que emite el Departamento de Protección Civil de la División de Apoyo y Seguridad, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Ing. Arg. Carlos Ruiz Cárdenas
Secretario General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

- C.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del IPN, para su superior conocimiento.
 - Lic. Margarito Mendoza Hernández, Coordinador de Prevención y Seguridad del IPN, para su conocimiento.
 - Mtro. Dax Hervest García Vidal, Jefe de la División de Apoyo y Seguridad del IPN, para su conocimiento.
 - Lic. Juan Valdez Reyes, Jefe del Departamento de Protección Civil del IPN, para su atención.
- CRC/MMH/DHGV/JVR/aenr

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección General
Av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Conmutador (55) 5729 6000 www.ipn.mx/sg/





100 Aniversario del CECyT "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán,
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIEEMAD, CEPROBI y del CITEDI

MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVAS PARA EL USO, ALMACENAMIENTO Y RECARGA DE GAS EN LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS

DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

1. Contar con la infraestructura en las instalaciones de gas definitivas conforme a la siguiente normatividad: NMX-W-020-SCFI-2006, MX-W023-SCFI-2004, NMX-X002/1-1996 y NMX-X-029/1-SCFI-2005.
2. El tanque estacionario deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011 Y NOM-0011-SESH-2012.
3. El cilindro sujeto a presión deberá de contener la placa de construcción en la que se aprecien los datos técnicos del cilindro y deberá ser sustituido al agotarse la vida útil (máximo 10 años).
4. Tanto el tanque estacionario como los recipientes transportables (cilindros) deben encontrarse instalados y en lugares ventilados a una distancia mínima de 3 metros. de fuentes de ignición que produzcan flama o chispa.
5. Deberán colocarse sobre piso firme y nivelado, en un espacio libre de obstáculos y de humedad, protegiéndolos de la intemperie con cualquier tipo de tejado para protegerlos de lluvia y sol.
6. No deben servir como depósito o base de otros objetos y deben colocarse fuera del tráfico (paso) de vehículos y/o personas.
7. Cuando existan dos o más cilindros, la distancia entre ambos debe ser como mínimo 60 cm.
8. La distancia entre un cilindro y un tanque estacionario debe ser como mínimo 1.5 m.
9. Los cilindros y tanques estacionarios nunca deben calentarse por medios artificiales.
10. Es muy importante que la instalación sea revisada periódicamente por un profesional o por especialistas de la misma empresa que surte el combustible.
11. Las tuberías deben de cumplir con su color y su sentido de flujo como lo marca la NOM-026-STPS-2008
12. Todo cilindro debe de contener su hoja de seguridad abreviada que nos indique las precauciones, que hacer en caso de contacto y sus pictogramas correspondientes como lo marca la NOM-018-STPS-2015

DEL TRASIEGO DE GAS L.P. (AUTO TANQUE A TANQUE ESTACIONARIO)

1. Que la empresa cumpla con el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo DOF 5-12-2007, NOM-001 SESH-2014, NOM-007-SESH-210(21 09 2011, NOM-008-SESH/SCFI-2010, NOM-001-SEDG-1996 y NOM-026-STPS-2008.
2. La empresa que surta los cilindros de gas deberá contar con los permisos correspondientes como: visto bueno de Protección Civil y Seguridad y Operación de su entidad federativa.
3. Siempre se debe delimitar físicamente (cinta de peligro, traficonos o trafitambos) un área de seguridad de por lo menos 3 m² alrededor de la zona de trabajo, durante la ejecución de las operaciones de trasiego de gas.





100 Aniversario del CECyT "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán,
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIEMAD, CEPROBI y del CITEDI

4. La recarga será en horarios donde no ponga en riesgo a la Comunidad Politécnica.
5. La recarga será de un máximo del 80 % de la capacidad total del Tanque Estacionario.
6. Cuando se suministre gas, se deberá tener la certeza que no exista ninguna válvula y/o salida abierta.
7. Siempre se debe estar al pendiente del suministro del combustible.
8. La empresa debe de contar con sus extintores vigentes y en condiciones de operar por si se presenta alguna contingencia.
9. El personal debe de estar capacitado para poder actuar en caso de alguna emergencia o fuga.
10. Al momento de presentar cualquier tipo de fuga o un fuerte aroma a gas se debe detener la carga e inmediatamente cerrar las válvulas principales de llenado, posterior identificar donde se encuentra la fuga y poder actuar de forma rápida.

DE LOS CILINDROS PORTÁTILES

1. La empresa deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SESH/SCFI-2010
2. La empresa que surta los cilindros de gas deberá contar con los permisos correspondientes como: Visto bueno de Protección Civil y Seguridad y Operación de su entidad federativa.
3. Siempre se debe delimitar físicamente un área de seguridad alrededor de la zona de trabajo, durante la ejecución de las operaciones de conexión a las instalaciones.
4. Los cambios de cilindros serán en horarios donde no ponga en riesgo a la comunidad, se recomienda en la madrugada o en fines de semana donde no existan actividades.
5. Antes de recibir el cilindro verifique que no esté golpeado, abollado, presente fugas, sus válvulas estén en buen estado y a su vez tenga el sello de garantía por parte de la empresa que lo surte.
6. Los aparatos de Gas L.P. deben ser instalados por personal calificado.
7. Si compra Gas L.P. en cilindros, solicite a su compañía que conecte el cilindro.
8. Al instalar los cilindros estarán colocados sobre una base que no permita el contacto directo con el piso ya sea de concreto o de metal sujetado a la pared para evitar la caída dañando su válvula y salga proyectada por la presión a la que se encuentran.
9. Asegúrese que los cilindros de Gas L.P. estén adecuadamente ventilados. (Siempre al exterior).
10. Cuando vaya a encender los equipos que utilicen este tipo de combustible, encienda el fósforo antes de abrir la llave que los alimenta o los accione.
11. No remueva un aparato de gas L.P, sin antes haber cerrado la llave de la tubería de suministro o la llave en el tanque de gas LP.
12. No repare usted mismo los aparatos y líneas de gas LP. a menos que esté calificado para este tipo de trabajos.



100 Aniversario del CECyT "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán.
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIEMAD, CEPROBI y del CITEDI

SI PERCIBE OLOR A GAS, TOME LAS SIGUIENTES MEDIDAS

- Cierre las llaves de paso que alimentan la tubería, aumente la ventilación, abra puertas y ventanas.
- No encienda luces, aparatos eléctricos, fósforos o cualquier sistema de llama abierta, no encienda lámparas de mano sino son secas o anti explosión y desconecte el apagador general de corriente eléctrica, que se encuentre ubicado junto al medidor.
- Verifique que la llama de los pilotos esté encendida y las llaves de los quemadores estén cerradas.
- Cierre la llave del tanque de gas L.P. y haga que todas las personas abandonen el inmueble.
- Si continúa el olor, salga del inmueble y llame a la compañía de gas LP. y al H. Cuerpo de Bomberos más cercano, de inmediato.